



Una Política Energética Común para la Sostenibilidad en la UE y sus Estados miembros

## ***La energía: un desafío para el nuevo Parlamento Europeo***

***Un escenario energético sostenible obligado y deseable para la  
Unión Europea, como vector del necesario cambio en los  
modelos de desarrollo y de consumo***

***Análisis de los escenarios y propuestas de la Fundación Renovables***



***28 abril de 2014***



## ÍNDICE

### **I.- Necesitamos una Política Energética Común sostenible**

### **II.- Necesitamos objetivos ambiciosos y vinculantes a medio y largo plazo a nivel europeo y de los Estados miembros**

- a. Seguimiento del cumplimiento del paquete de energía y clima 2020
- b. Aprobación de objetivos ambiciosos a 2030
- c. Revisión de la Hoja de Ruta 2050

### **III.- Necesitamos recursos económicos suficientes para financiar una Política Energética Común**

### **IV.- Reivindicamos el imprescindible seguimiento de los indicadores energéticos y climáticos**

### **V.- Propuestas de la Fundación Renovables**

## **1.- Necesitamos una Política Energética Común sostenible**

La **política ambiental** puede considerarse como uno de los éxitos de la Unión Europea (UE). Aunque no se ha conseguido una mejora generalizada del medio ambiente en el conjunto de los Estados miembros (EMs) y existen carencias significativas en algunos aspectos como la conservación de la biodiversidad, los residuos, o la calidad ambiental, puede afirmarse que **ningún país podía haber avanzado más en esta materia fuera de la UE**; no lo hubiera hecho ni en el ámbito nacional ni en su participación global donde el liderazgo del Viejo Continente, aunque tímido en los últimos tiempos, es indudable.

Los progresos conseguidos en materia de Medio Ambiente (MA) y más recientemente en Sostenibilidad Energética han venido de la UE. Una **mayor comunitarización de la política energética es necesaria como única forma de avanzar** en los Estados miembros y en particular en España; es oportuna como vector de cambio de los modelos de producción y consumo; es imprescindible como mejor respuesta ante la crisis actual y para prevenir las futuras; y, es urgente ante el desafío del cambio climático que por primera vez nos proporciona un indicador, la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero para fijar objetivos a medio y largo plazo.

La Energía, pese a estar en el origen de las Comunidades Europeas <sup>1</sup>, **no ha contado con una Política comunitaria debido a los intereses específicos de algunos de sus Estados miembros** dado el carácter estratégico de la energía. Esta carencia ha generado durante mucho tiempo modelos, sistemas y mercados energéticos diferenciados y muy ligados a los recursos autóctonos como el carbón y sectores afines en la industria pesada y/o a tecnologías como la nuclear unida a políticas de defensa y todas ellas claves para los equilibrios de poder económico e incluso militar.

Sin embargo junto a esta corriente divergente **las presiones hacia planteamientos comunes e incluso unitarios se han ido incrementando desde** que se consolidó la

1

Junto al Tratado de la Comunidad Económica Europea de 1957 subsistieron durante años el Tratado CECA 1952, la Comunidad del Carbón y el Acero, embrión de la actual UE, y el Tratado EURATOM 1957 sobre Energía nuclear.



posición unitaria y el liderazgo de la UE en **el Protocolo de Kioto de 1997**. Postura que, como ha reconocido incluso Estados Unidos, ha reportado ventajas tecnológicas y económicas a la UE y sus EMs, en particular en materia de renovables y que se ha reforzado últimamente con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009 (base jurídica para competencias compartidas en materia de energía) y la Estrategia Europea 2020, reconociéndose la necesidad de una menor dependencia energética, que supera el 40% y que podría elevarse al 60% si no se pone en marcha una política común, sostenible y con objetivos ambiciosos para 2030. Una necesidad que ya se había puesto en evidencia en la crisis energética de 1973 y en el conato de crisis de 1978 y que propició el reconocimiento de medidas solidarias frente a crisis recurrentes de abastecimiento.

Ante estas limitaciones *los esfuerzos comunitarios se han centrado* por un lado en establecer las bases de la **liberalización de un Mercado Común de la Energía** (eficiencia energética de procesos, productos, edificios, vehículos, ...) y por otro en **responder a las exigencias en materia de Medio Ambiente y sobre todo de Cambio Climático**, dado que los EMs han admitido una comunitarización más progresiva en materia de MA que de Energía al no considerarla tan estratégica y por verse forzados a dar una respuesta eficaz a nivel interno y unitaria a nivel internacional.

Se puede afirmar que **los avances más importantes en comunitarización de la política energética de la UE y en su sostenibilidad** (descarbonización, uso eficaz y eficiente de recursos energéticos, reducción de emisiones,...) **han sido resultado de la política ambiental**.

Aunque también esos avances han padecido una falta de coherencia (uno de los principios del Libro Blanco de Gobernabilidad de la CE a aplicar a las políticas comunitarias) entre ambas políticas lo que empezó a propiciar desde 2005 (reunión Informal de Jefes de Gobierno de Hampton Court) el desarrollo de una política energética más acorde con la ambiental y que se plasmó en el Libro Verde de la Comisión «**Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura**» de 2006 y en la Comunicación de la Comisión "**Una Política energética para Europa**" de 2007, que marcan el inicio de una política común y sostenible al menos en cuanto a iniciativas de la Comisión aunque con resistencia de los EMs.

En la Comunicación de 2007 la CE proponía "*provocar una nueva revolución industrial y **crear una economía de alta eficiencia energética y baja emisión de CO<sub>2</sub>***" y se fijaba ya como objetivos de la política energética junto a los de seguridad de abastecimiento y de competitividad el de Sostenibilidad Ambiental, "*reforzando el liderazgo de la UE a través de la adopción de un **plan de acción sobre la eficiencia energética y la continuación del desarrollo de las energías renovables***".



Además se identificaban sectores prioritarios que muestran el peso progresivo de la sostenibilidad y las renovables:

- Energía para el crecimiento y el empleo en Europa:** la plena implantación de los mercados interiores europeos de la electricidad y el gas.
- Un mercado interior de la energía que garantice la seguridad de suministro:** solidaridad entre Estados miembros.
- Seguridad y competitividad del suministro de energía:** en busca de una combinación energética más sostenible, eficiente y variada.
- Enfoque integrado de lucha contra el cambio climático.**
- Fomento de la innovación:** plan estratégico europeo de tecnología energética.
- Hacia una política energética exterior coherente.**

No obstante el trecho a recorrer para una comunitarización de la política energética es enorme ya que, según especifica el Tratado de Lisboa, *“las decisiones de la Unión Europea no afectarán a la elección por un Estado miembro entre distintas fuentes de energía ni a la estructura general de su abastecimiento energético”*, significando en principio **plena autonomía de los Estados miembros en cuanto al mix de recursos primarios a utilizar**, en particular para la generación de electricidad, lo que se conoce como *“neutralidad tecnológica”*.

Lo anterior posibilita **estrategias y posicionamientos muy distintos** en particular en lo referente a los recursos y medios o tecnologías a utilizar para la descarbonización de la economía y la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (obligación de resultados en la que coinciden todos los Estados miembros, excepto Polonia quizás) ya que la **cuestión nuclear suscita un fuerte disenso** entre los países miembros de la UE, lo mismo que sucede con el **problema de la intercomunicación eléctrica o gasista**, con muy distinta percepción entre el centro y la periferia europea.

En contraste con la independencia mencionada en el anterior párrafo, los Estados miembros han aceptado ceder parte de su autonomía en aras de la integración. Así, los Estados deben respetar un gran número de acuerdos comunitarios e informar periódicamente sobre los desarrollos más significativos, entre los que cabe destacar:

- Respetar las normas comunitarias de **calidad de los carburantes, emisiones** en los vehículos y de **armonización fiscal** al respecto.



- Presentar **Planes de acción nacionales de eficiencia energética** según lo establecido en la Directiva sobre Servicios Energéticos.
- Presentar **Planes de acción nacionales en materia de energía renovable** según la Directiva de fomento de uso de Energías Renovables y respetar las cuotas fijadas a nivel UE para 2020.
- Establecer unas **pautas comunes en materia de sostenibilidad de las energías renovables**.
- Presentar los Planes a 10 años en lo que concierne a **infraestructuras de conexión**, según la legislación relativa al mercado interior de electricidad y de gas.
- **Informar de las inversiones o desinversiones** en proyectos de energía, según propuesta de revisión del Reglamento (CE) 736/96.
- **Respetar los objetivos distribuidos** (reparto de la carga) de reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) fijados a nivel comunitario para 2020 y ahora 2030 y notificar las emisiones de CO<sub>2</sub> y otras obligaciones derivadas de la Directiva sobre comercio de emisiones.

Estos acuerdos no son suficientes para configurar una verdadera Política Energética Común y Sostenible que requiere obligaciones tanto de medios como de resultados con objetivos ambiciosos y vinculantes tanto de la UE como de sus Estados miembros y recursos comunitarios adecuados para esta nueva PEC y por eso desde la **Fundación Renovables consideramos que es imprescindible una mayor comunitarización de la política energética con mayores competencias de la UE en el sector energético.**

## ***II.- Necesitamos objetivos ambiciosos y vinculantes a medio y largo plazo a nivel europeo y de los Estados miembro***

**P**ara poner en marcha esa política energética comunitaria necesitamos en primer lugar objetivos comunes y vinculantes a nivel comunitario en:

- ***reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (descarbonización de la economía).***
- ***reducción de la intensidad energética (desenergización y por ende desmaterialización de la economía).***
- ***e incremento de las renovables en el mix energético hacia su generalización (sostenibilidad energética de la economía).***

Pero el desarrollo de una política energética común y sostenible implica no sólo establecer obligaciones de resultados sino también de medios ya que no todo vale y este es uno de los grandes desafíos para la próxima legislatura comunitaria. Los grandes cambios a realizar exigen predictibilidad que por primera vez se puede concretar en **objetivos temporales** en materia de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero para la obligada mitigación del cambio climático y otros para conseguirlo de forma eficaz, eficiente y sostenible. Por tanto planteamos una doble vía:

- ***De obligación de resultados, para la ineludible descarbonización (reducción de las EGEI) y desenergización (mucha mayor eficiencia energética) de la economía.***
- ***De obligación de medios, para conseguir los resultados recurriendo a fuentes y tecnologías bajas en carbono y sostenibles (generalización de energías de fuentes renovables, no de la nuclear que no es sostenible).***

Este camino tiene a día de hoy tres hitos en el horizonte:

- 2020, para verificar el cumplimiento del paquete energía y clima ya aprobado;
- 2030, con el debate actual sobre los objetivos propuestos desde la Comisión Europea;
- y, la revisión de la Hoja de Ruta 2050.



### *A. Seguimiento del cumplimiento del paquete de energía y clima 2020*

El paquete de energía y clima “20-20-20” que establece objetivos para 2020 -un 20% de reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, una cuota mínima del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión Europea (con objetivos a nivel nacional) y un 20% de ahorro en el consumo de energía primaria -aunque muy poco ambicioso- **ha sido clave para el progreso sobre todo en renovables** en muchos de los Estados miembros y para la **competitividad de la industria de renovables europea**.

Ha habido un aumento constante en el uso de las energías **renovables** en la Unión Europea desde 2000; del 7,5% de cuota de renovables en el consumo final de la energía se pasó al 14,4% en 2012, gracias a la instauración del régimen de ayudas y a la introducción de incentivos para fomentar la utilización de las energías renovables. Una evolución positiva que podría estar en peligro en algunos Estados con arreglo a las últimas medidas de retirada de apoyo público y de recortes de las retribuciones a las tecnologías renovables que podrían dar al traste con los objetivos nacionales y europeos. De hecho, el Comisario de Energía ya ha alertado de que España en un escenario tendencial con las actuales políticas no cumpliría con el objetivo del 20%. Por tanto, la **Fundación Renovables urge a la Comisión Europea a tomar medidas para solventar esta deficiencia y enderezar el rumbo de países como España, que se están desviando de la trayectoria que obligatoriamente debe seguir hacia el objetivo de 2020**.

En relación a los **compromisos de reducción de emisiones y de eficiencia energética**, hay que decir que la **ralentización de la economía** y la caída de la producción industrial han tenido un **impacto determinante en el progreso alcanzado en ambos objetivos**. Y mientras que las previsiones estiman que se alcanzará el 24% de reducción de emisiones en 2020, **el objetivo del 20% de ahorro energético**, el más trascendente pero el único no vinculante, **va muy retrasado**. Según los análisis más recientes es necesario realizar más esfuerzos para impulsar cambios estructurales y duraderos en las pautas de consumo de energía. Alcanzar el objetivo de 2020 significaría reducir el consumo de energía primaria en un 6,3% en 2020. Por este motivo la **Fundación Renovables exige que en la próxima evaluación del progreso realizado prevista para junio de 2014, se adopten con urgencia nuevas medidas de ahorro y eficiencia energética en todos los sectores**.

Por otro lado, **el comercio de derechos de emisión**, que ha sido una apuesta clara de la Unión Europea para favorecer la descarbonización de los grandes sectores industriales y energéticos (y ahora también la aviación), **no ha funcionado correctamente** en el





período 2008-2012. El precio del CO<sub>2</sub> ha estado muy por debajo de lo óptimo para favorecer la entrada de las energías renovables y desplazar a otras energías más contaminantes.

Además la situación de desajuste entre una baja demanda y una alta oferta **ha generado un “superplus” de derechos de emisión** cuyos efectos negativos también afectarán al tercer período de aplicación del comercio de emisiones (2013-2020) y sobre el que ya la Comisión Europea ha tenido que aplicar soluciones “parche”. Se trata del mecanismo del “*backloading*” o la retirada temporal de una bolsa de 900 millones de derechos de emisión que se reintroducirá a finales del período. Por tanto **no se elimina el excedente de derechos de forma definitiva, sólo se desplaza**, tratándose de una medida a corto plazo. La Comisión también ha planteado aplicar medidas estructurales a largo plazo pero no cuenta con el consenso suficiente entre los Estados miembros. En la actualidad el excedente de derechos de emisión supera ya los 2.000 millones del orden de las emisiones anuales de todas las instalaciones de la Unión Europea.

Dada la magnitud del problema, la **Fundación Renovables considera que es crucial que se tomen medidas estructurales en la tercera fase del comercio de derechos de emisión, y no se posterguen más allá de 2020, que ayuden a dar una señal de precio y obliguen a internalizar los costes externos de los combustibles fósiles.**

Por último, dada la coyuntura actual de ajustes presupuestarios y de recortes en las políticas públicas que se están adoptando desde muchos gobiernos en Europa, sería conveniente **hacer obligatoria la recomendación de la Directiva de comercio de derechos de emisión para que el 50% de los ingresos de las subastas de derechos de emisión se destinen a la financiación de las políticas de mitigación y adaptación de cambio climático**, en particular las políticas de ahorro y eficiencia energética y de desarrollo de energías renovables.

La propia Directiva lo expone nítidamente: *“A la vista de los considerables esfuerzos necesarios para la lucha contra el cambio climático y la adaptación a sus efectos inevitables, conviene que al menos el 50% de los ingresos de las subastas de derechos de emisión se utilice para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, para la adaptación a los impactos del cambio climático, para la financiación de actividades de investigación y desarrollo dirigidas a la reducción de emisiones y a la adaptación, **para el desarrollo de energías renovables con objeto de cumplir el compromiso de la Unión de utilizar un 20% de energías renovables de aquí a 2020, para cumplir el compromiso de la Comunidad de aumentar un 20% la eficiencia energética de aquí a 2020, para la captura y el almacenamiento geológico, en condiciones seguras para el medio ambiente, de Gases de Efecto Invernadero, para***



*contribuir al Fondo mundial para la eficiencia energética y las energías renovables y al Fondo de Adaptación ...”.*

Lamentablemente en España los Presupuestos Generales de 2014 prevén destinar solo el 10% de los ingresos a políticas de cambio climático y el 90% a pagar el déficit de tarifa.

### *Aprobación de objetivos ambiciosos a 2030*

La Comisión presentó el 22 de Enero de 2014 su [Libro Blanco para las políticas de Clima y Energía](#) mostrando que le ha afectado **el pánico escénico a la descarbonización de la economía y a las renovables** que ha creado el lobby eléctrico europeo, Euroelectric, y por supuesto secundado por los Gobiernos en este momento más retrógrados en materia de medioambiente, o con fuertes intereses nacionales y estratégicos en energía nuclear. Lamentablemente entre ellos se encuentra el español.

La propuesta de la Comisión implica para 2030:

- ***Un objetivo vinculante de reducción del 40% en las emisiones domésticas de Gases de Efecto Invernadero***, que aunque sin mecanismos de compensación es poco ambicioso para alcanzar las reducciones necesarias en 2050, entre el 80% y el 95%, que exigiría un objetivo entre el 40-44% según la propia Hoja de Ruta 2050 de la UE para alcanzar el 80% **y que debería situarse en el 55% si nos aproximamos a la reducción más exigente en el horizonte 2050** y más acorde con los informes científicos y del Panel Intergubernamental de expertos en Cambio Climático (IPCC).

- ***Una cuota obligatoria de al menos el 27% de energías renovables pero sin establecer metas vinculantes para cada uno de los Estados miembros***. Objetivo que no sólo es poco ambicioso sino que sobre todo **no es operativo al no ser vinculante ya que elimina un gran incentivo para las inversiones y la innovación que es la predictibilidad**. Además, el objetivo del 27% se alcanzaría prácticamente sin necesidad de nuevas políticas, simplemente con la obligación de reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en un 40%.

**Si atendemos a los escenarios analizados y las sendas emprendidas por países referentes como Dinamarca y Alemania, de las que podemos alejarnos aún más, este objetivo debería acercarse al 45% para ser coherente con una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 55% y ser un incentivo para la inversión e innovación en renovables.**



- ***Sin objetivo todavía en materia de ahorro y eficiencia energética***, que se fijaría más tarde, lo que obedece al hecho de que está resultando el más complicado de conseguir en el paquete 2020, no por casualidad sino por ser el único no vinculante y que de conseguirse optimizaría mucho los otros.

Con esta propuesta de la Comisión se **da un paso atrás enorme en la necesaria comunitarización de las políticas energéticas y de cambio climático y se renuncia al liderazgo de la UE a nivel global** que tantos réditos económicos y políticos había dado a la industria energética europea y española. Ha renunciado a su Hoja de Ruta 2050 y ha dado un paso atrás sobre las lecciones aprendidas con el paquete de energía y clima 2020.

En resumen la Comisión propone para 2030 un objetivo poco ambicioso, aunque afortunadamente todavía vinculante en materia de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (40% con respecto a 1990), una cuota obligatoria poco ambiciosa en la participación de las renovables en el mix energético (27% en la energía primaria) y lo que es más grave no vinculante, y posponiendo el objetivo en materia de eficiencia energética.

En consecuencia, desde la **Fundación Renovables exigimos que la Comisión Europea realice una revisión urgente y al alza de los objetivos para 2030 del Libro Blanco para las políticas de Clima y Energía en la línea siguiente:**

- ***En materia de reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero:***

*Que el objetivo vinculante de reducción del 40% en emisiones de Gases de Efecto Invernadero en 2030 pase a ser del 55% para aproximarnos a la reducción más exigente en el horizonte 2050 del 95% y más acorde con los informes científicos y del IPCC.*

- ***En relación a la participación de las Renovables:***

*Que el objetivo de participación de las renovables en el mix de energía primaria en 2030 sea vinculante para todos los Estados miembros y pase del 27% al 45% para ser coherente con una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 55%, ser un incentivo para la inversión e innovación en renovables y propiciar el escenario 2050 con alta participación de las renovables y nula de las nucleares.*

- ***En materia de Eficiencia Energética:***



*Que se incluya ya un objetivo ambicioso y vinculante **en materia de eficiencia energética de la economía en 2030** que propicie como mínimo el escenario de demanda energética que se señala en la Hoja de Ruta y que implica **una reducción del 40% en 2030 de la demanda energética de 2005-2006.***

### *Revisión de la Hoja de Ruta 2050*

Si no fuera por algún punto importante que comentamos a continuación, **podríamos decir que con la Hoja de Ruta 2050 por primera vez tenemos un escenario claro y concreto en el que la UE quiere estar en el futuro, incluyendo la energía.** Este documento constituye una referencia insoslayable para el necesario proceso de transición a recorrer en estas más de tres décadas, y sobre todo, en materia ambiental y de sostenibilidad, incluida –insistimos- la energética.

Sin embargo en esta Hoja de Ruta 2050 -en la que curiosamente se plantea un objetivo para las Renovables en 2030 del 30%- **se justifica el “papel significativo de las nucleares”** en el futuro por la aplicación del principio de “*neutralidad tecnológica*” ante el reto de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero mientras que no se recurre al compromiso de sostenibilidad que las invalida. Esta **es, sin duda, una gran limitación para progresar en una Política Energética Sostenible Común** ya que países comunitarios como Reino Unido y Francia están comprometidos con la tecnología nuclear nacionalmente por las muchas centrales en operación, y centros de reprocesamiento de combustible irradiado, e internacionalmente en el caso de Francia, como suministradores casi en exclusiva de tecnologías, de reactores y centrales “llave en mano”, (la empresa eléctrica pública EDF acaba de conseguir el contrato de dos grandes centrales en RU), siempre con pingües beneficios económicos y geoestratégicos aunque en descenso después de Fukushima.

**La inexorable descarbonización de la economía** y su concreción en una reducción de las EGEI entre el 80 y el 95%, y si es posible más cercana a este último, en el horizonte 2050, **lleva aparejada necesariamente una desenergización y desmaterialización significativa de la economía** ya que la respuesta está basada en una muy alta eficiencia energética y en el uso limitado de recursos y en la generalización de las fuentes de energía renovables.

La Hoja de Ruta no hace más que glosar las ventajas de un planteamiento comunitario integrado y parece que la mayor limitación está en el principio de “neutralidad tecnológica” que hay que superar para aspirar no solo a la descarbonización sino también a la sostenibilidad energética ya acordada aunque no aplicada.



Desde la **Fundación Renovables** consideramos que la **Comisión Europea** debe **presentar de forma urgente una revisión de su Hoja de Ruta para la Energía 2050** basada en:

- **La hipótesis más exigente de las consideradas en la Hoja de Ruta UE 2050 para una economía hipocarbónica.**

En línea con el recién publicado quinto informe del IPCC, para que la Unión Europea contribuya a que los incrementos de temperatura globales no superen los 2°C -o sean incluso menores, más cerca del umbral de 1,5°C-.

Esto implica cambios en todos los escenarios considerados al cambiar en el escenario 2050 el objetivo de referencia en la reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 80% al 95% lo que para el sector energético significa pasar del 85% ahora considerado al 97%.

- **Conseguir la descarbonización no solo de forma eficaz y eficiente sino también sostenible. La eficiencia energética y la generalización de las renovables como base.**

Lo que implica fijar obligación de medios junto a la de resultados y superar el principio de neutralidad tecnológica en materia de descarbonización que condiciona toda la Hoja de Ruta. De las tres fuentes energéticas consideradas en la Hoja de Ruta (renovables, combustibles fósiles con secuestro de carbono y energía nuclear), **sólo las renovables pueden considerarse como sostenibles** en el actual desarrollo tecnológico y en el previsible en las tres próximas décadas.

- Dar prioridad en **un escenario de máxima electrificación del sistema a la hipótesis de alta eficiencia energética** (reducción del 40% en el consumo de energía final en 2050 sobre los picos de 2005-2006) **y alta participación, casi total (más del 97%) en generación eléctrica de las Renovables en 2050** o dicho de otra forma de **mínima participación del Secuestro de Carbono** (excepto cuando sea para captar el CO<sub>2</sub> de la quema de gas de síntesis producido con H<sub>2</sub>+CO<sub>2</sub> y electricidad de renovables, (programa “power2gas” alemán) **y nula de la nuclear** a la espera de los avances en energía de fusión segura y sostenible.

- **Introducir junto a la hipótesis de generación eléctrica distribuida que ya figura el principio de “autosuficiencia energética conectada” y de “balance neto”** para favorecer la autogeneración y el autoconsumo a todos los niveles; viviendas (ya es una realidad en muchos países, tan



atractiva y viable que se le están poniendo barreras en algunos EMs por presión del Sector Eléctrico) y edificios, industrias y polígonos industriales; municipios (ya hay municipios europeos municipalizando las redes eléctricas y organizando la autosuficiencia conectada para conseguir emisiones cero) e incluso países (caso alemán).

- **Introducir junto a las otras hipótesis** que ya figuran (centrales hidráulicas reversibles, centrales térmicas de biomasa, etcétera) **para gestión en firme de las renovables en el sistema eléctrico el almacenamiento de excedentes de electricidad renovable en forma de gas** (H2 y Gas de síntesis, similar al programa “power2gas” alemán) a utilizar no solo para generación de electricidad de apoyo sino también como carburante en el transporte.

- **Priorizar las interconexiones eléctricas entre Estados miembros y redes malladas e inteligentes** para asegurar la penetración de la electricidad y favorecer la autosuficiencia eléctrica conectada.

### ***III. Necesitamos recursos económicos suficientes a nivel comunitario para financiar una Política Energética Común***

**A**hora es el momento de una Política Energética Común (PEC), tiempo del cambio hacia una Política Energética Común y Sostenible y con recursos comunitarios que es lo que caracteriza las políticas comunes de la Unión Europea.

Solo que esta vez proponemos desde la **Fundación Renovables** que los recursos comunitarios vengan de **una fiscalidad comunitaria, tasas o impuestos comunitarios finalistas** sobre la energía que además de su finalidad recaudatoria para financiar la PEC sirvan también para orientar la política energética desincentivando aspectos gravosos del sistema energético que se quieren frenar con tasas o impuestos sobre el consumo en general -carburantes, electricidad...- y en particular de fuentes no renovables, emisiones contaminantes y en particular de GEI/CO<sub>2</sub>- que podría sustituir o complementar el fallido sistema de comercio de emisiones, e incentivos para lo que se quiere promover, ahorro y eficiencia energética, renovables, etcétera.

No han faltado **propuestas al respecto de la Comisión siempre bloqueadas por la resistencia numantina de algunos EMs** a que exista una fiscalidad comunitaria y más en energía y que se apoya en la necesaria unanimidad para dichas medidas fiscales. **La necesaria armonización** de las políticas económicas, financieras y fiscales obligadas por la crisis y la necesidad de generar recursos extrapresupuestarios si se quieren desarrollar nuevas políticas comunes o más comunitarizadas como es la energética **podrían favorecer esta fiscalidad energética comunitaria.**

Las propuestas de la Comisión, además de la ya veterana de la tasa CO<sub>2</sub> que propuso en 1991 y fue objeto de arduos debates durante la preparación de la contribución de la UE a la **Conferencia de Rio 92**, han dado ciertas esperanzas para una mejor fiscalidad y en parte comunitaria.

La CE ha propuesto, en primer lugar, **un impuesto sobre las transacciones financieras**, en este momento en curso de aprobación por el Consejo aunque muy aligerado, que podría tener carácter finalista o “*ear marked*” y generar recursos comunitarios para la mitigación del CC y una energía sostenible como propone la CE y ha confirmado la propia Comisaria de CC. En su comunicación “[Taxation of the Financial Sector \(COM 2010 0549\)](#)” la CE señala que “*la reciente crisis financiera ha reforzado la necesidad de un sistema financiero más robusto, considerando el coste de la inestabilidad financiera para la economía real. Además hay desafíos clave en las áreas del desarrollo,*



***eficiencia en el uso de recursos y Cambio Climático que tienen implicaciones financieras significativas***“. La CE se pregunta si unos impuestos suplementarios en el sector financiero no podría ser una respuesta como generadores de recursos. A tal fin propone un ***impuesto o tasa sobre las Transacciones Financieras, TTF, que podría generar 22.000/25.000 M€ anuales (equivalente casi al 20% del Presupuesto comunitario que se supone está condicionado ya para el CC)***.

Aunque **los servicios de la Comisión** fueron más allá con ocasión de sus propuestas para las llamadas Perspectivas Financieras para los presupuestos 2013-2020 (EP 25 Octubre 2010) pidiendo un **Cambio radical en los ingresos (nuevos impuestos) y gastos (menos PAC)**, identificando nuevos impuestos comunitarios además de prever que se retuvieran los que resultarían de la Subasta de Derechos de EGEI (¿20.000 M€/año? que no se están consiguiendo ni se conseguirán).

Entre ellos se proponía una tasa/impuesto sobre el keroseno de aviación que generaría 12.800 M€/año y otra sobre la Energía que aportaría 108.000 M€. Y desde la **Fundación Renovables solicitamos que en línea con la armonización fiscal para carburantes a nivel comunitario considere la CE entre sus propuestas un impuesto comunitario sobre los carburantes que a 10c€/litro gasolinas y gasóleos generaría más de 30.000 M€/año.**

Con ello se conseguiría dar un paso de gigante en la comunitarización de las políticas energéticas al contar con recursos propios comunitarios y en parte adicionales para **financiar nuevos programas avanzados de eficiencia energética, energías renovables, redes europeas** e incluso parte del Presupuesto Comunitario. Presupuesto que actualmente con sus más de 122.900 M€ (¿que aunque condicionado en un 20% por contribuir a políticas del CC se dedica en un 60% a la Política Agrícola como verdadera Política Común, y un 32% a la Política de Cohesión).

Solo hay una **dificultad, la necesaria unanimidad de los EMs en materia fiscal, ¿o quizás habría que plantear también en Energía y CC una UE a dos velocidades dado que políticas más ambiciosas en estos temas solo tienen ventajas de todo tipo?**

**En conclusión: Impuestos y recursos comunitarios para Políticas Comunes. Esta sería la señal inequívoca de una Política Energética Común, incluir la posibilidad de impuestos o tasas energéticas comunitarias en las hipótesis de los escenarios**

---

2

Aproximadamente 1% del PIB, un 75% aportado por los EMs según PIB, que siempre se resisten a nuevos gastos, y el resto, un 12% basado en el IVA y un 13% de aranceles.





**deseables**, y en particular impuestos sobre el keroseno de aviación, la electricidad, o del CO<sub>2</sub>, o en su defecto ingresos de las subastas de derechos de EGEI, ya considerados en su día por la CE (en particular al realizar propuestas para las Políticas Financieras 2013-2020) y otros sobre los carburantes de automoción, para financiar, como recursos adicionales, la transición al escenario deseable 2050 muy caracterizado por altas inversiones y bajos costes operativos e incentivar el cambio.



#### ***IV. Reivindicamos el imprescindible seguimiento de los indicadores energéticos y climáticos***

**C**omo ya se ha señalado, la visión a largo plazo 2050 va acompañada con obligaciones de resultados en horizontes a corto plazo, 2020, y medio plazo, 2030, algunos ya establecidos cualitativamente en materia de Medio Ambiente en el 7º PAMA y otros cuantitativamente, en particular en materia de Energía y Cambio Climático para 2020 y 2030 aunque no sean lo suficientemente ambiciosos que sería necesario para el Horizonte 2050.

La Unión Europea cuenta con mecanismos de seguimiento con indicadores en los que se basan los informes periódicos de MA de la Agencia Europea de Medio Ambiente ([el más reciente en 2013](#)) y de sostenibilidad en general de EUROSTAT ([el más actual también en 2013](#)) que en teoría junto con informes de progreso (de los Planes de Reforma) de los EMs llegan al Consejo europeo en el llamado Semestre Europeo, y que la Comisión Europea reflejaría en sus informes específicos de progreso en cada EM, tan buenos (Informe para España 2013) como desconocidos.

Tenemos que felicitarnos de que por primera vez disponemos de un simple indicador del cambio necesario para la descarbonización y simultánea desenergización y desmaterialización de la economía que es la reducción de EGEI establecido en CO<sub>2</sub> equivalente.

Para la **Fundación Renovables el escenario deseable no puede ser más prometedor si realmente se establecen también objetivos ambiciosos coherentes a corto y medio plazo y además se cumplen, aunque hay para ello desafíos muy importantes.**

## **V.- Las propuestas de la Fundación Renovables**

**V**isto el escenario anterior y dado que estamos ante una opción estratégica determinante para el futuro de la UE y que hay que decidir el escenario energético de futuro y con futuro y decidir bien,

...dado que el Cambio Climático nos ha cargado de razón para hacer lo que en cualquier caso había que hacer, optar por un escenario económico bajo en carbono, en energía y en recursos naturales en general con un sistema energético sostenible y descarbonizado...

...y considerando los objetivos acordados de mitigación del cambio climático (no superar en 2°C el incremento de temperatura) que determinan las Hojas de Ruta 2050 ya disponibles para conseguir en la UE una economía baja en carbono y una UE eficiente en el uso de recursos naturales en general y para la energía...

**...la Fundación Renovables considera que lo urgente es...**

- **Actualizar las Hojas de Ruta 2050** para que respondan a los objetivos más ambiciosos (obligación de resultados) coherentes con las exigencias recientes del IPCC.

- **Revisarlas, sobre todo la referente a Energía**, para resolver la incoherencia resultado del principio de “neutralidad tecnológica” en materia energética que sitúa la tecnología nuclear como opción de futuro sustrayéndose a la exigencia de sostenibilidad además de baja en carbono. lo que la hace no admisible (obligación de medios). Principio ya superado en el llamado paquete 20-20-20 para 2020.

- **Aplicarlas**, lo que exige una mejor instrumentalización política pasando a la categoría de Políticas Comunes lo que ya son de facto políticas muy comunitarizadas en materia de Cambio Climático y Energía indisolublemente relacionadas.

**...por tanto la Fundación Renovables propone**

**1- Reforzar las medidas en curso para asegurar el cumplimiento por los EMs del paquete 20-20-20 para 2020**, y muy en particular de los objetivos, en riesgo de no alcanzarse, en renovables (recuperación mediante armonización comunitaria de sistemas operativos de incentivación) y eficiencia energética (adopción de medidas de eficiencia en todos los sectores).

**2- Una revisión de la Hoja de Ruta 2050 para una Economía Baja en Carbono** en la que se acote el Horizonte 2050 que actualmente plantea un margen de reducción de las



*EGEI entre el 80 y el 95% y se centra en el objetivo menos ambicioso **para que priorice el del 95% como coherente con las exigencias del informe reciente del IPCC.***

***3- Una revisión en consecuencia de la Hoja de Ruta 2050 para la Energía, con la práctica descarbonización del sector energético** implicando por un lado una desenergización más ambiciosa de la economía, para un desacoplamiento absoluto de la energía con **reducciones de más del 40% en el consumo de energía final y un sistema de generación eléctrico basado en renovables y renunciando a la nuclear como incompatible con el principio de sostenibilidad. Introducir, junto a la hipótesis de generación eléctrica distribuida que ya figura, el principio de “autosuficiencia energética conectada” y de “balance neto” para favorecer la autogeneración y el autoconsumo a todos los niveles, hoy frenado en muchos EMs.***

***4- La imprescindible y oportuna mayor comunitarización de la política energética** con mayores competencias de la UE en el sector energético **para finalmente convertirla en una verdadera Política Energética Común, PEC, y con recursos presupuestarios comunitarios suficientes.***

***5- El establecimiento de impuestos energéticos comunitarios para financiar la nueva PEC,** y en particular en materia de keroseno de aviación y carburantes en general, de EGEI o CO<sub>2</sub> (que sustituya progresivamente o complemente el poco eficiente mercado de permisos de emisión), y de la electricidad de fuentes no renovables.*

***6- La revisión urgente de los objetivos planteado por la CE para el Horizonte 2030,** acordes con las nuevas Hojas de Ruta 2050 y que exige **incrementar la reducción de EGEI del 40 al 55% e incrementar el peso de las renovables en la energía final del 27 al 45% y vinculante para todos los Estados miembros** como aplicación de la superación del principio de neutralidad tecnológica, además de fijar un objetivo en materia de eficiencia energética para 2030, superior al 40% en línea con la reducción del consumo de energía final exigida para 2030 con respecto a 2005-2006.*

***7- La exploración y producción de gas y petróleo no convencional** en particular mediante la técnica del fracking supone prolongar en el tiempo un modelo energético fallido basado en los combustibles fósiles y que las Hojas de Ruta 2050 proponen sustituir progresivamente.*

***Ante la presión del sector energético y las dificultades de muchos de los EMs para resistirla, como España, proponemos:***

- **que se plantee una respuesta comunitaria que excluya la exploración y producción de gas y petróleo no convencional.***



***8- Desarrollar un plan estratégico de interconexiones eléctricas entre los países europeos para el periodo 2015-2050 que permita la progresiva implantación de un sistema eléctrico 100% renovable y en el que se descarte la construcción de líneas que den servicio a centrales térmicas de carbón o nucleares, nuevas o existentes.***